

# **LLAMADO BECAS ESTUDIANTILES PARA HIJOS/AS DE AFILIADOS/AS DE AFGAP**

## **PERÍODO MARZO – DICIEMBRE 2026**

Para el próximo 2026 nos proponemos mantener el sistema de becas para hijos e hijas de Afiliados/as a AFGAP que estudian en un centro educativo público fuera de la ciudad de residencia del núcleo familiar. En esta oportunidad nos planteamos aumentar los beneficios para aquellos que estén más lejos del su lugar de estudios.

El sistema de becas lo entendemos como una de nuestras mayores herramientas de solidaridad y beneficio social que brindamos. La progresividad que tienen las escalas recoge la necesidad de colaborar en mayor cuantía con quienes tiene salarios más sumergidos.

### **LOS NIVELES DE ASIGNACIÓN SON LOS SIGUIENTES:**

- Nivel 1: beca entera (\$ 7.500): Los ingresos nominales del afiliado/a deben ser inferiores a \$ 61.500. Funcionarios con hijos que viven o viajen a más de 150 kilómetros diarios para ir a estudiar, o se alberguen en residencias estudiantiles.
- Nivel 2: beca entera (\$ 5.250): Los ingresos nominales del afiliado/a deben ser *inferiores a \$ 61.500, pero se encuentren fuera del ítem anterior.*
- Nivel 3: media beca (\$ 2.625): Los ingresos nominales del afiliado/a deben estar *entre \$ 61.501 - \$ 75.100.*
- Nivel 4: cuarta beca (\$ 1.350): Los ingresos nominales del afiliado/a deben estar *entre \$ 75.101 - \$ 85.100.*

### **Requisitos Excluyentes:**

1. Ser hijo/a de afiliado/a de AFGAP, con cuota al día y antigüedad mayor a 6 meses.
2. Edad máxima para beneficiarios/as 23 años.
3. Los postulantes deberán estar cursando estudios de nivel terciario, técnico y/o similar en institutos públicos fuera de la residencia del Padre/Madre afiliado/a a AFGAP.

### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULACIÓN. EXCLUYENTE.**

1. Recibo de sueldo del afiliado a AFGAP del mes en que presente la documentación.

2. Constancia de domicilio del afiliado/a a AFGAP (madre o padre), tarifas públicas, por ejemplo.
3. Constancia que la sede de estudio (centros públicos) del o la postulante, es en una localidad diferente a donde residen los afiliados/as de AFGAP solicitantes.
4. Constancia de inscripción para el año 2025 para carreras o cursos nuevos y postulantes nuevos.
5. Constancia de estudio para quienes repiten beca, mínimo de aprobación 60%.

**En caso de tener más de un hijo estudiando fuera del departamento y cumplan con los requisitos, se hará el cálculo con el monto que corresponda al salario, multiplicado por el número de hijos.**

**LAS POSTULACIONES SERÁN RECIBIDAS HASTA EL VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026.**

**CONSEJO DIRECTIVO AFGAP**